INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	01 de marzo de 2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-1044
Nombres y apellidos del contratista:	REINALDO ZAMBRANO CABALLERO		
Fecha de inicio contrato:	23 de febrero de 2024	Fecha de finalización contrato:	22 de diciembre de 2024
Valor total del contrato	$65.000.000	Valor a cobrar en este mes	$6.500.000
Periodo del informe:	23 de febrero al 22 de marzo de 2024	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO 08-001-33-33-006-2022-00139-00 ROSELIS ISABEL VIZCAÍNO MUÑOZ JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO 08-001-33-33-005-2022-00159-00 VERÓNICA MARÍA VASQUEZ CARRANZA JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO 08-001-33-33-007-2023-00315-00 HERNILDA MARINA PATIÑO CORONADO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO 08-001-33-33-011-2022-00116-00 MIGUEL ANTONIO CERRA MASS JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO 08-001-33-33-007-2022-00244-00 AMALFFI CAFFRONI VEGA JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO 08-001-33-33-014-2022-00167-00 BELKIS ANYONIA BULA BARRENTO Solicitud de expedientes administrativo No. Radicado PQR: BRQ2024ER011047 Fecha Radicación: 12/03/2024

	respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los	Ciudadano: REINALDO JAVIER ZAMBRANO CABALLERO Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA SER APORTADOS Contenido: SE RECIBIO A TRAVES DE SIGOB EXT-QUILLA-24-036980 Se solicita antecedentes administrativos de los docentes EDWIN JOSE ROMERO FUENTES identificado con la cédula de ciudadanía N° 72155338, ROBINSON MERIÑO BAEZ, identificada con cedula N° 5419462 para ser aportados como pruebas dentro de los procesos judiciales en contra del Distrito de Barranquilla reyzambrano1965@hotmail.com Me dieron para estudio y posterior contestación las siguientes demandas: JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO 08-001-33-33-008-2023-00297-00 EDWIN JOSE ROMERO FUENTES NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Fecha de asignación: 1 marzo de 2024 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO 08-001-33-33-007-2023-00315-00 HERLINDA MARINA PATIÑO CORONADO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Fecha de asignación: 18 marzo de 2024 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO 08001-33-33-008-2023-00359-00 HUMBERTO LOPEZ RUBIO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Fecha de asignación: 14 marzo de 2024 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO 08001-33-33-008-2023-00319-00. ROBINSON MERIÑO BAEZ NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Fecha de asignación: 28 febrero de 2024

expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes coordinadorproyectosbaq@gmail.com

conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
prejudicialconciliaciones@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
coordinaciontutelas2020@gmail.com (para abogados que trabajan en tutelas)

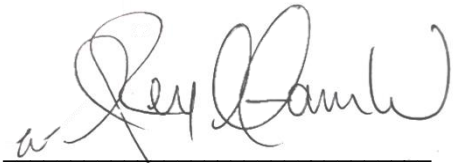
CORREOS
CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



REINALDO JAVIER ZAMBRANO CABALLERO
C.C. No. 72125584

SAC - SE BARRANQUILLA

Notificaciones SAC <notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co>

Mar 12/03/2024 3:46 PM

Para:reyzambrano1965@hotmail.com <reyzambrano1965@hotmail.com>

Estimado usuario:

Se ha radicado el siguiente requerimiento:
No. Radicado PQR: BRQ2024ER011047
Fecha Radicación: 12/03/2024
Ciudadano: REINALDO JAVIER ZAMBRANO CABALLERO
Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA SER APORTADOS
Contenido: SE RECIBIO A TRAVES DE SIGOB EXT-QUILLA-24-036980 Se solicita antecedentes administrativos de los docentes EDWIN JOSE ROMERO FUENTES identificado con la cédula de ciudadanía N° 72155338, ROBINSON MERIÑO BAEZ, identificada con cedula N° 5419462 para ser aportados como pruebas dentro de los procesos judiciales en contra del Distrito de Barranquilla reyzambrano1965@hotmail.com

Recuerde que puede ingresar al sistema SACv2 con su respectivo usuario y contraseña para hacer seguimiento del mismo.
También puede ser consultado ingresando por la siguiente url:
Ver Radicado

ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE
NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.
Si tienes alguna consulta con respecto a este correo puede contactarse directamente con la Entidad Territorial donde radicó su solicitud.
Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.

SAC - SE BARRANQUILLA

Notificaciones SAC <novedadesSAC@mineducacion.gov.co>
Vie 15/03/2024 11:48 AM

Para:reyzambrano1965@hotmail.com <reyzambrano1965@hotmail.com>

Estimado usuario:

De acuerdo a su requerimiento No. BRQ2024ER011047 nos permitimos informarle que se ha finalizado con el siguiente comentario:

COMENTARIO: Estimado Usuario, Por medio del presente escrito se le informa que su solicitud ha sido resuelta satisfactoriamente y le será enviada al correo electrónico reyzambrano1965@hotmail.com que usted suministró a esta Secretaria. Se les recomienda revisar la bandeja de entrada y de correo no deseado al finalizar esta solicitud. En el caso que su correo electrónico no sea el que mencionamos en esta respuesta favor radicar una solicitud de actualización de datos personales y una nueva solicitud de certificado. Agradeciendo de antemano su solicitud, toda vez que es nuestro interés dar solución a todas sus inquietudes en el menor tiempo posible. Cordialmente, William Baldovino Técnico Operativo. Oficina de Gestión Administrativa Docente. Secretaria Distrital de Educación

Puede ampliar la información consultando en la siguiente url:
Ver Respuesta

También puede ingresar al sistema con su respectivo usuario y contraseña para visualizar la gestión realizada.

ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE
NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.
Si tienes alguna consulta con respecto a este correo puede contactarse directamente con la Entidad Territorial donde radicó su solicitud.
Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.

RV: 2023 - 00315 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Lun 18/03/2024 3:57 PM

Para:reyzambrano1965@hotmail.com <reyzambrano1965@hotmail.com>;coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>;Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>

1 archivos adjuntos (192 KB)
2023-00315 ADMITE DEMANDA.pdf;

Cordial saludo,

A través del presente se remite auto admisorio de la demanda para tramite.

Agradecemos tener en cuenta los términos legalmente establecidos para efectuar la contestación de la demanda.

NOTA: Una vez se efectué la contestación de la demanda y posterior a ser remitida al correo del despacho judicial que corresponda, se deberá remitir para efectos de verificación y conocimiento, copia de la misma a los siguientes correos electrónicos: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Correos internos Secretaria Jurídica Distrital para seguimiento en lupa jurídica).

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 4:30 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2023 - 00315 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla - Colombia



De: Juzgado 07 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm07bqlla@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 3:20 p. m.
Para: Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>;

notificacionesbarranquillalq@gmail.com <notificacionesbarranquillalq@gmail.com>; Marla Judith Mercado Escorcia <mjmercado@procuraduria.gov.co>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; notjudicial@fiduprevisora.com <notjudicial@fiduprevisora.com>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.gov.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Marla Judith Mercado Escorcia <mjmercado@procuraduria.gov.co>
Asunto: 2023 - 00315 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO

ATENCION:

Nuestro correo para recibir memoriales: adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE DIGITAL:08001333300720230031500
SEÑOR USUARIO: NO RESPONDA ESTE CORREO, ES EXCLUSIVO PARA NOTIFICACIONES.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
Secretaría
NIT. 800.165.799-6

Barranquilla D.E.I.P. (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	No. 08-001-33-33-007-2023-00315-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	HERNILDA MARINA PATIÑO CORONADO
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUPREVISORA-DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Juez	JESÚS ENRIQUE HERNÁNDEZ GÁMEZ

Cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a usted para efectos de ***NOTIFICARLE LA ADMISION DE LA DEMANDA*** dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P.

EXPEDIENTE DIGITAL: 08001333300720230031500

Para ver los estados electrónicos de este Juzgado ingrese al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-barranquilla/435?p_p_id=56_INSTANCE_nKkSspsLi5Gf&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Atentamente,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la

información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

RV: NOTIFICACIÓN ADMISION DEMANDA TIPO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080), Rad. 08001333300820230035900

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>

Jue 14/03/2024 5:50 PM

Para:reyzambrano1965@hotmail.com <reyzambrano1965@hotmail.com>;coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>;Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>

7 archivos adjuntos (8 MB)

image008.emz; image012.emz; 01Demanda.pdf; 02CorreoPresentacionDemanda.pdf; 03ActaReparto.pdf; 04 AUTO ADMITE DEMANDA.pdf; 05ComunicacionEstado.pdf;

Cordial saludo,

A través del presente se remite auto admisorio de la demanda para tramite.

Agradecemos tener en cuenta los términos legalmente establecidos para efectuar la contestación de la demanda.

NOTA: Una vez se efectué la contestación de la demanda y posterior a ser remitida al correo del despacho judicial que corresponda, se deberá remitir para efectos de verificación y conocimiento, copia de la misma a los siguientes correos electrónicos: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Correos internos Secretaria Jurídica Distrital para seguimiento en lupa jurídica).

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 3:54 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ADMISION DEMANDA TIPO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080), Rad. 08001333300820230035900

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Juzgado 08 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 3:32 p. m.

Para: Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Procesos Territoriales <PROCESOSTERRITORIALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISION DEMANDA TIPO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080), Rad. 08001333300820230035900

No suele recibir correos electrónicos de adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por qué esto es importante

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

<<NOTIFICACION ADMISION DEMANDA DE LA DEMANDA Tipo NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080)>>

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080)
Radicado	08001333300820230035900
Demandante	HUMBERTO LOPEZ RUBIO
Demandado	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 199 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), **se surte la notificación de la admisión del medio de control en referencia de fecha 22/02/2024, con el envío de este mensaje de datos al buzón electrónico** de la parte demandada, Ministerio Público y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Así mismo, de conformidad con el artículo 199 CPACA, se adjunta a este mensaje copia de la providencia a notificar.

Se le recuerda que **dispone del término dispuesto en la providencia a notificar** para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y/o presentar demanda de

reconvención.

Con la contestación de la demanda **deberá aportar los antecedentes de la actuación objeto del proceso y las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer en el mismo. Así como atender lo consignado en la providencia que se notifica.**

Aviso No. 1: Se agradece que en la respuesta que remita a este Despacho se señale con claridad el juzgado, referencia del expediente y el número de oficio si es del caso.

Aviso No. 2: Esta dirección de correo electrónico, es de uso único y exclusivo de envío de mensaje de datos conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A., todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestro servidor.

Atentamente,

Germán García
Secretario
Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla

Favor enviar obligatoriamente su respuesta a la siguiente dirección electrónica: adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
Dirección: Calle 38 con Carrera 44; Antiguo Edificio De Telecom Piso 1
Teléfono: 605-3885005 Ext. 2072

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

RV: NOTIFICACIÓN ADMISION DEMANDA TIPO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080), Rad. 08001333300820230029700

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>

Vie 1/03/2024 10:23 AM

Para:reyzambrano1965@hotmail.com <reyzambrano1965@hotmail.com>;coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>;Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>

7 archivos adjuntos (4 MB)

image008.emz; image012.emz; 01Demanda_Compressed.pdf; 02CorreoPresentacionDemanda_Compressed.pdf; 03ActaReparto_Compressed.pdf; 04 AUTO ADMITE DEMANDA_Compressed.pdf; 05ComunicaEstado_Compressed.pdf;

Cordial saludo,
A través del presente se remite auto admisorio de la demanda para tramite.

Agradecemos tener en cuenta los términos legalmente establecidos para efectuar la contestación de la demanda.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 9:36 a. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ADMISION DEMANDA TIPO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080), Rad. 08001333300820230029700

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Juzgado 08 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 8:34 p. m.
Para: Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Procesos Territoriales

<PROCESOSTERRITORIALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO>;
notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISION DEMANDA TIPO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080), Rad. 08001333300820230029700

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

<<NOTIFICACION ADMISION DEMANDA DE LA DEMANDA Tipo NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080)>>

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080)
Radicado	08001333300820230029700
Demandante	EDWIN JOSE ROMERO FUENTES
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 199 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), **se surte la notificación de la admisión del medio de control en referencia de fecha 18/12/2024, con el envío de este mensaje de datos al buzón electrónico** de la parte demandada, Ministerio Público y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Así mismo, de conformidad con el artículo 199 CPACA, se adjunta a este mensaje copia de la providencia a notificar.

Se le recuerda que **dispone del término dispuesto en la providencia a notificar** para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y/o presentar demanda de reconvención.

Con la contestación de la demanda **deberá aportar los antecedentes de la actuación objeto del proceso y las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer en el mismo. Así como atender lo consignado en la providencia que se notifica.**

Aviso No. 1: Se agradece que en la respuesta que remita a este Despacho se señale con claridad el

juzgado, referencia del expediente y el número de oficio si es del caso.

Aviso No. 2: Esta dirección de correo electrónico, es de uso único y exclusivo de envío de mensaje de datos conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A., todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestro servidor.

Atentamente,

Germán García
Secretario
Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla

Esta dirección electrónica no esta habilitada para la recepción de memoriales porque esta solo funciona para el envio de notificaciones; si va a enviar su respuesta favor obligatoriamente realizarla a la dirección electrónica: adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
Dirección: Calle 38 con Carrera 44; Antiguo Edificio De Telecom Piso 1
Teléfono: 605-3885005 Ext. 2072

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Es importante que lea lo siguiente: El presente correo electronico del que se le remite

la presente notificacion es para uso exclusivo de notificaciones personales. Todo mensaje que se reciba no será leido y automaticamente se eliminara de nuestros servidores. Si tiene alguna solicitud, favor comuniquese a la siguiente linea telefonica: 605-3885005 Ext. 2072 o envienos un correo electronico a la siguiente direccion: adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

RV: NOTIFICACIÓN ADMISION DEMANDA TIPO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080), Rad. 08001333300820230031900

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>

Vie 1/03/2024 10:22 AM

Para:reyzambrano1965@hotmail.com <reyzambrano1965@hotmail.com>;coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>;Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>

7 archivos adjuntos (5 MB)

image008.emz; image012.emz; 01Demanda.pdf; 02CorreoPresentacionDemanda.pdf; 03ActaReparto.pdf; 04 AUTO ADMITE DEMANDA.pdf; 05ComunicaEstado.pdf;

Cordial saludo,
A través del presente se remite auto admisorio de la demanda para tramite.

Agradecemos tener en cuenta los términos legalmente establecidos para efectuar la contestación de la demanda.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 2:32 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ADMISION DEMANDA TIPO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080), Rad. 08001333300820230031900

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Juzgado 08 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 1:55 p. m.
Para: Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Procesos Territoriales <PROCESOSTERRITORIALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISION DEMANDA TIPO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080), Rad. 08001333300820230031900

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

<<NOTIFICACION ADMISION DEMANDA DE LA DEMANDA Tipo NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080)>>

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080)
Radicado	08001333300820230031900
Demandante	ROBINSON MERIÑO BAEZ
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA), representado legalmente por la Ministra de Educación Nacional, quien lo sea o haga sus veces y DISTRITO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y OTROS

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 199 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), **se surte la notificación de la admisión del medio de control en referencia de fecha 19/12/2023, con el envío de este mensaje de datos al buzón electrónico** de la parte demandada, Ministerio Público y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Así mismo, de conformidad con el artículo 199 CPACA, se adjunta a este mensaje copia de la providencia a notificar.

Se le recuerda que **dispone del término dispuesto en la providencia a notificar** para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y/o presentar demanda de reconvención.

Con la contestación de la demanda **deberá aportar los antecedentes de la actuación objeto del proceso y las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer en el mismo. Así como atender lo consignado en la providencia que se notifica.**

Aviso No. 1: Se agradece que en la respuesta que remita a este Despacho se señale con claridad el juzgado, referencia del expediente y el número de oficio si es del caso.

Aviso No. 2: Esta dirección de correo electrónico, es de uso único y exclusivo de envío de mensaje de datos conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A., todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestro servidor.

Atentamente,

Germán García
Secretario
Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla

Esta dirección electrónica no esta habilitada para la recepción de memoriales porque esta solo funciona para el envio de notificaciones; si va a enviar su respuesta favor obligatoriamente realizarla a la dirección electrónica: adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
Dirección: Calle 38 con Carrera 44; Antiguo Edificio De Telecom Piso 1
Teléfono: 605-3885005 Ext. 2072

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Es importante que lea lo siguiente: El presente correo electronico del que se le remite

la presente notificacion es para uso exclusivo de notificaciones personales. Todo mensaje que se reciba no será leido y automaticamente se eliminara de nuestros servidores. Si tiene alguna solicitud, favor comuniquese a la siguiente linea telefonica: 605-3885005 Ext. 2072 o envienos un correo electronico a la siguiente direccion: adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.